

SESIÓN ORDINARIA-1476-2023

Acta de la sesión ordinaria mil cuatrocientos setenta y seis de dos mil veintitrés, celebrada a las nueve horas, del miércoles tres de mayo de dos mil veintitrés, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Asisten de forma virtual por medio de la plataforma *Microsoft Teams*: Allan Gen Palma, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), quien preside; Erika Patricia Gutiérrez Solís, encargada de la cátedra de Psicología Educativa de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), en la vicepresidencia; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas de la UNED, en la secretaría; Luis Alberto Monge Mata, Encargado de la Cátedra de Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), como vocal I; Oscar Cruz Montano, profesor de matemática de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), como vocal II; Rosa María Hidalgo Chinchilla, Coordinadora de la Carrera de Educación Preescolar de la Escuela de Ciencias de la Educación (ECE), como suplente.-----

Ausentes con justificación: Tanya García Fonseca, investigadora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), -----

El Lic. José Daniel Mora Bolaños, abogado de la Oficina Jurídica, permanece atento para unirse a la sesión para cualquier consulta de carácter legal. -----

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1475-2023-----

CAPÍTULO III. ASUNTO URGENTES. -----

**CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL
UNIVERSITARIO. -----**

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA.-----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria TEUNED
1476-2023. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria TEUNED 1476-
2023 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1475-2023.-----

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta TEUNED 1475-2023. -----

ACUERDO 02. Se aprueba sin modificaciones el acta TEUNED 1475-2023 del
miércoles 26 de abril de 2023. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

ARTÍCULO 3. Asuntos Urgentes. -----

3.1. Se discute el documento recibido el 03 de mayo de 2023 de parte del Consejo
Universitario, con referencia CU.CAJ-2023-064, solicitando el criterio del Tribunal
Electoral de la UNED (TEUNED), respecto al acuerdo tomado por el Consejo
Universitario en la sesión 2050-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo
de 2023, en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el

procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, el cual a la letra dice: -----

“ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita

La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la o el servidor incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas.

El acuerdo del documento con referencia CU.CAJ-2023-064, sobre el cual se le está pidiendo criterio a este tribunal, a la letra dice: -----

SE ACUERDA:

Solicitar el criterio del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-099), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Este criterio debe ser enviado a más tardar el 31 de mayo de 2023 a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se adjunta el acuerdo respectivo del Consejo Universitario, así como el Voto N° 2014-008480 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitida el 11 de junio del 2014, con respecto al tema de la sanción por la no justificación de la asistencia a Asambleas Universitarias convocadas (AUP o AUR). -----

Considerando: -----

a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual a la letra dice: -----

El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario (el subrayado no es parte del original)-----

- b) El derecho y el deber que tienen las personas funcionarias en propiedad de elegir a sus autoridades al ser parte de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y de la Asamblea Universitaria Representativa, según lo estipula el artículo 5 y 6 del Estatuto Orgánico. -----
- c) El artículo 5, inciso 4) y 5) del Estatuto Orgánico, el cual dice que para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria la elección será válida únicamente si se cumple con el 51% del quórum y para que la persona candidata a rector (a) o para que los miembros del Consejo Universitario queden electos (as) se debe contar con el 40% de los votos válidamente emitidos, para lo cual se requiere de la participación de la mayor cantidad de personas funcionarias para reunir el porcentaje de quórum requerido. -----
- d) El artículo 55 del Estatuto Orgánico, el cual contempla la amonestación escrita como un mecanismo de sanción para los servidores de la UNED que incurran en alguna falta. -----
- e) El artículo 119 del Reglamento Electoral, que se refiere a la amonestación escritas que se extienden a quienes no ejercen su derecho y deber al voto en los procesos electorales de la UNED. -----
- f) La Resolución N° 08480 de la Sala Constitucional del 2104, la cual indica que la amonestación escrita estipulada en el artículo 119 del Reglamento Electoral,

la cual es una simple amonestación, no lesiona el principio de proporcionalidad y razonabilidad y, además, es justificable en razón del bien jurídico que tutela.

- g) El comportamiento del elector que se ha observado desde que se empezaron a enviar amonestaciones de oficio al expediente de cada funcionario desde el año 2021 en los procesos electorales, donde se aprecia un incremento en la participación de los electores según el siguiente cuadro: -----

Estadísticas de participación en las votaciones desde 2014 AUP-AUR								
Fecha	Elección	Inscritos	%Prof	%Adm	%JorEsp	%Cent.Univ.	%Est	%Votación
6/20/2014	Rector	2464	91	92	51		57	70.86
6/19/2015	Consejales int. y ext	2236	87	88	61		61	73.57
11/23/2016	AUR		68.27					68.27
7/5/2017	Consejales int. y ext	2000	87	90	57		40	69.25
10/31/2018	AUR		87.18	82.13	47.81	84.68		75.45
7/3/2019	Consejales int.(1)	2002						70.44
7/3/2019	AUR		96.1	90.62	65.07			83.93
17/7/219	Consejales int. y ext II	2182	95	92	71		32	70.94
5/6/2020	Consejales int. y ext	1933	93	85	66		34	73.05
5/6/2020	AUR		87.32	78.52		80.44		82.09
7/10/2020	Consejales int. y ext II	1933	90	86	59		30	70.25
10/21/2020	AUR(18)		80.21	79.78	51.45			70.48
6/30/2021	Cosejales Int.(2) y ext.(1)	2052	96.47	91.08	77.71		32.29	74.81
7/21/2021	AUR(12)		92.42	85.43	71.30	84.68		83.46
11/17/2021	AUR(6)		91.11	87.36		90.50		89.66
6/22/2022	AUR(5)		84.78			78.44		81.61
10/12/2022	AUR(5)			93.00	85.45			89.23
10/12/2022	Cosejales Int.(1) y ext.(1)	1942	94.91	93.41	85.03		70.63	91.12
10/26/2022	Cosejales Int.(1) II-Ronda	1942	95.26	94.21	81.91		70.63	90.46

ACUERDO 03. En lo que respecta a la derogatoria del inciso c) del artículo 111 del Estatuto de Personal, este tribunal no apoya la propuesta, por cuanto no promueve la participación de las personas funcionarias en los procesos de elección. Si bien el Reglamento Electoral ya cuenta con el artículo 10, inciso v) y x) como propuesta para llevar a cabo una mayor promoción en los procesos electorales, de momento, este tribunal no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo actividades de este

tipo y en este momento solo cuenta la amonestación escrita como herramienta para lograr una mayor participación en los procesos electorales. Con respecto a la modificación del artículo e inciso en cuestión, no podemos manifestarnos hasta contar con la propuesta de modificación. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO IV. ANALISIS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL UNIVERSITARIO. -----

ARTÍCULO 4. Análisis y modificación del Reglamento Electoral Universitario. -----

4.1. No se recibió un nuevo avance para analizar en esta sesión. -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 5. Correspondencia. -----

5.1. La correspondencia recibida se puso en asuntos urgentes por la importancia del tema. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 6. Asuntos varios. -----

6.1. No hubo tiempo de ver los asuntos varios.-----

La sesión finaliza a las 16 horas 30 minutos. -----

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1476-2023 visible del folio 30 al folio 35 del tomo 34 del libro de actas de este Tribunal.-----

Sr. Allan Gen Palma
Presidente

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria